Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 219

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23.JUL.2021

V°B°
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 18:16:31 -05:00

VISTOS:

El Oficio N° 090-2021/INABIF/UDIF/CEDIF SANTA BERNARDITA/DIREC del CEDIF Santa Bernardita; el Informe N° 000090-2021-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable del área de Control Patrimonial, la Nota N° 000915-2021-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 000673-2021-INABIF/UA del Director de la Unidad de Administración y el Informe N° 000312-2021-INABIF/UAJ del Director de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

V°B°
Firmado digitalmente por PARDAVE CAMACHO Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 10:16:24 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP –modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP-, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

V°B°
Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 16:19:17 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, se detallaron el objeto y funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, señalándose en su artículo 1 literal e), que el INABIF ejerce la función de: *"e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"* [1];

V°B°
Firmado digitalmente por HUAMANI URPI Juan Manuel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 20:37:33 -05:00

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004 se aprobó la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, "*Normas para la Captación y Otorgamiento de*

[1] de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de "aceptar donaciones"; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 219

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23.JUL.2021

V°B°
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 18:16:41 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PARDAVE CAMACHO Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 10:16:30 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 16:19:25 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HUAMANI URPI Juan Manuel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 20:37:42 -05:00

Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", en adelante la Directiva, cuyo numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, literal b) establece: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración* (en adelante Unidad de Administración)*, bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución"*;

Que, en este contexto, con el Oficio N° 090-2021/INABIF/UDIF/CEDIF SANTA BERNARDITA/DIREC de fecha 02 de junio de 2021, la Directora del CEDIF Santa Bernardita informó sobre la donación de un (01) item de bienes fungibles por un valor total de S/ 2,632.50 (Dos mil Seiscientos Treinta y dos con 50/100 Soles) efectuada por el señor Carlos Armando Casis Zarzar identificado con DNI N°08244320 de la Asociación UNACEM;

Que, con el documento citado en el considerando que precede, el CEDIF beneficiario cumplió con adjuntar el Acta de Entrega y Recepción de Bienes de fecha 26 de febrero de 2020, en la que consta la recepción de cada uno de los bienes donados, con sus especificaciones y valorización respectiva;

Que, está pendiente de entrega por parte del CEDIF Santa Bernardita, la remisión de la fotocopia legalizada del folio correspondiente del Libro de Registro de Captación de Donaciones del CEDIF beneficiario, conforme lo permite el Memorando Múltiple N° 000054-2020-INABIF/UA que establece diversas disposiciones para la gestión de donaciones en la actual situación de emergencia nacional, siendo una de ellas que: "no será exigible la copia fedateada o legalizada del Folio del Libro de Registro de Captación de Donaciones, sin perjuicio de subsanar dicho requerimiento una vez que concluyan las medidas excepcionales y temporales adoptadas por el Gobierno.";

Que, el literal d) del numeral 6.1.3. de la acotada Directiva, señala que la Unidad de Administración, previa verificación de la documentación sustentatoria remitirá a la Unidad de Asesoría Jurídica, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 219

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23.JUL.2021

V°B°
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 18:16:51 -05:00

Que, en tal sentido, a través del Informe N° 000090-2021-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 08 de julio de 2021, la Responsable (e) del área de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, órgano integrante de la Unidad de Administración, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable, conforme a sus competencias, emite opinión favorable y adjunta un Anexo con el detalle y valorización de los bienes donados;

V°B°
Firmado digitalmente por PARDAVE CAMACHO Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 10:16:37 -05:00

Con arreglo a las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica con el Informe N° 000312-2021-INABIF/UAJ de fecha 21 de julio de 2021;

Con los visados del área de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

V°B°
Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 16:19:39 -05:00

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

V°B°
Firmado digitalmente por HUAMANI URPI Juan Manuel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 20:37:50 -05:00

Artículo 1.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Carlos Armando Casis Zarzar identificado con DNI N°08244320 de la Asociación UNACEM, a favor del CEDIF Santa Bernardita del INABIF, de los bienes fungibles descritos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

V°B°
Firmado digitalmente por MADUEÑO TAPIA Romulo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 18:17:03 -05:00

Nº 219

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 23.JUL.2021

V°B°
Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 16:19:47 -05:00

Artículo 2.- AGRADECER al señor Carlos Armando Casis Zarzar y la Asociación UNACEM, por su generosa contribución en favor del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF.

V°B°
Firmado digitalmente por PARDAVE CAMACHO Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 10:16:45 -05:00

Artículo 3.- DISPONER que la Sub Unidad de Logística efectúe las acciones administrativas que correspondan para la incorporación contable y el Alta Patrimonial de los bienes donados y aceptados con la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al donante, al CEDIF Santa Bernardita y a las unidades correspondientes, para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (www.gob.pe/inabif).

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por HUAMANI URPI Juan Manuel FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.07.2021 20:38:02 -05:00

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANÍ URPI
Director II de la Unidad de Administración

V°B°
Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 16:19:56 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PARDAVE CAMACHO Carmen Rosa FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 10:16:55 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HUAMANI URPI Juan Manuel FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.07.2021 20:38:13 -05:00

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 219-2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CEDIF SANTA BERNARDITA

Entidad Donante	**Asociación UNACEM RUC N°20506241881**
	Fecha de Acta de Recepción: 26 de febrero de 2020
	Carlos Armando Casis Zarzar DNI N° 08244320

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	150	BOLSAS	CEMENTO SOL (Pórtland - Tipo I)	17.55	2632.50
					S/. 2,632.50